

APROBADA EN EL CONGRESO LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Comisión de Justicia del Congreso ha aprobado por unanimidad el texto de la futura Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales. Esta norma pretende modificar la actual normativa en aquellos aspectos no contemplados por el reciente Reglamento europeo, que entró en vigor el pasado 25 de mayo, o que quedan como competencia de los Estados miembros.

Uno de los aspectos más destacables es la extensión al entorno digital del derecho de rectificación contemplado para los medios de comunicación social por la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo. De acuerdo con la redacción del artículo 85 de la nueva norma, las redes sociales y servicios equivalentes deben facilitar el ejercicio de ese derecho ante las informaciones inveraces y ante los contenidos en internet que atenten contra los derechos establecidos por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Hay que recordar que el artículo 1 de la mencionada Ley 2/1984 reconoce que “Toda persona natural o jurídica, tiene derecho a rectificar la información difundida, por cualquier medio de comunicación social, de hechos que le aludan, que considere inexactos y cuya divulgación pueda causarle perjuicio”.

Se contempla también en el texto aprobado la aplicación del denominado “derecho al olvido”, tanto en buscadores (artículo 93) como en redes sociales (artículo 94). En este caso, las redes sociales tienen la capacidad de decidir, como ya se contempla en el Reglamento, desindexar o no contenidos a petición de terceros en determinadas condiciones. Si el peticionario no queda satisfecho puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos o a los tribunales.

Otros aspectos destacables de la norma son la mención a la neutralidad tecnológica y al derecho de acceso universal; el derecho a la intimidad en el uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral, o el derecho a la desconexión de los empleados fuera de su horario laboral.